

Medio Ambiente de 18 de agosto de 2009, se acuerda la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación del procedimiento de amojonamiento por plazo de un año.

En consecuencia, de acuerdo con lo expuesto anteriormente, habiéndose cumplido los trámites legalmente previstos en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, y en base a las competencias atribuidas por el Decreto 26/2009, de 26 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, esta Dirección General del Medio Ambiente

RESUELVE

Primero

Aprobar el amojonamiento de las vías pecuarias del término municipal de Tielmes (Madrid).

Segundo

Estimar y/o desestimar las alegaciones presentadas en el procedimiento de amojonamiento de las Vías Pecuarias del Término Municipal de Tielmes (Madrid), en el sentido que figura en el Informe del Área de Vías Pecuarias de fecha de 14 de octubre de 2009.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Madrid, a 15 de octubre de 2009.—El Director General del Medio Ambiente, Federico Ramos de Armas.

(03/37.097/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución de 30 octubre de 2009, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se requiere al propietario/a del animal/es para la recogida de los mismos.

Habiéndose recibido en esta Dirección General del Medio Ambiente denuncias interpuestas por supuesto abandono de animales, en las que no habiendo sido posible la notificación del requerimiento a los propietarios de los animales para la recogida de los mismos, he resuelto ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según se especifica en el Anexo Único. Indicándose que en el caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, los animales se considerarán abandonados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto 44/1991, de 30 de mayo, de Protección de Animales y Plantas (Reglamento de la Ley 1/1990, de Protección de Animales Domésticos), y se procederá a la tramitación del correspondiente expediente sancionador, estando considerado el abandono de animales como una infracción muy grave.

Madrid, a 30 de octubre de 2009.—El Director General del Medio Ambiente, PDF (Resolución de 14 de mayo de 2009), el Subdirector General de Recursos Agrarios, Jesús Carpintero Hervás.

ANEXO ÚNICO

Imputado. — Último domicilio conocido. — Municipio. — Número de expediente. — Identificación del animal y dirección del centro de acogida donde se encuentra el animal. — Presunta infracción. — Órgano competente para imponer la sanción y norma que le atribuye tal competencia

Don Celedonio Muñoz Loralde. — Calle Colegios, número 2, primero B, Meco (Madrid). — 10/PA-0504/09. — Depositado animal

de la especie canina, identificado con el código 977200000547981, de su propiedad, en la Asociación para la Liberación y el Bienestar Animal (ALBA), ubicada en el camino de la Granja, sin número, Camarma de Esteruelas (Madrid). — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días se considerará abandono y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

Doña Gema Álvarez Castañón. — Calle Menorca, número 6, tercero C, Alcobendas (Madrid). — 10/PA-0515/09. — Depositado un animal de la especie canina, identificado con el código 122459471-A, de su propiedad, en la Asociación para la Liberación y el Bienestar Animal (ALBA), ubicada en el camino de la Granja, sin número, Camarma de Esteruelas (Madrid). En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, se considerará abandono y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

Don José Alejandro Ferreira Lasique. — Calle Carnicería, número 6, primero H, Las Rozas de Madrid (Madrid). — 10/PA-0537/09. — Depositado un animal de la especie canina, identificado con el código 981098100830531, de su propiedad, en la Asociación para la Liberación y el Bienestar Animal (ALBA), ubicada en el camino de la Granja, sin número, Camarma de Esteruelas (Madrid). — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, se considerará abandono y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

Doña Julia García Sánchez. — Calle Joan Miró, número 6, segundo C, Mejorada del Campo (Madrid). — 10/PA-0540/09. — Depositado un animal de la especie canina, identificado con el código 977200001189893, de su propiedad, en la Mancomunidad de Henares-Jarama, ubicado en la plaza del Progreso, número 1, de Mejorada del Campo (Madrid). — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, se considerará abandono y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

Don Elías Varas Hernández. — Calle Alpedrete, número 9, Getafe (Madrid). — 10/PA-0560/09. — Depositado un animal de la especie canina, identificado con el código 985120028760455, de su propiedad, en el Centro de Protección Animal de Getafe, ubicado en la calle Madrid, sin número, Getafe (Madrid). — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, se considerará abandono y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

(03/37.158/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución de 4 de noviembre de 2009, por la que se hace público el Acuerdo relativo a la corrección de errores materiales detectados en el Plan Parcial del Sector 9, en el término municipal de Torrejón de Velasco (Ac. 237/09).

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2009, examinó el expediente relativo a la corrección de errores materiales detectados en el Plan Parcial del Sector 9, en el término municipal de Torrejón de Velasco.

En virtud del contenido de los informes, técnico, técnico-complementario, jurídico y jurídico-complementario, de fechas 3 de septiembre, 26 de octubre, 5 de octubre y 26 de octubre de 2009, respectivamente, emitidos por la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, y demás informes obrantes en el expediente, y aceptando la propuesta formulada por dicha Dirección General en fecha de 26 de octubre de 2009, elevada a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid, de conformidad con lo dis-

puesto en el artículo 61.3.a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, adoptó acuerdo del siguiente tenor literal:

«Primero

Aprobar la subsanación de los siguientes errores materiales detectados en el Plan Parcial del Sector S-9 del Plan General de Ordenación Urbana de Torrejón de Velasco:

- Error 1: Relativo a la rectificación del coeficiente de edificabilidad máxima sobre parcela neta asignado a los locales comerciales permitidos en planta baja, fijándose en 0,449 m²c/m²s.
- Error 3: Relativo a la especificación de la altura a alero, en el apartado de Condiciones de Volumen de la Ordenanza 02 “Edificación en Bloques abiertos”, respectivamente.

Segundo

Aplicar la aprobación de la subsanación del denominado Error 2, relativo al índice de ocupación máxima sobre parcela edificable, hasta tanto no sea acreditado por el Ayuntamiento de Torrejón de Velasco, a la luz del expediente y de los datos que en él aparecen, que se trata de un error material o de hecho.

Tercero

Publicar el presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID».

En relación con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, expresamente se significa que un ejemplar del citado Plan Especial se encuentra depositado en la Unidad de Información Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, sita en la calle Maudes, número 17, de Madrid, donde puede ser consultado.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

En Madrid, a 4 de noviembre de 2009.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(03/37.444/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID (IVIMA)

Resolución 1070/AD/2009, del Director-Gerente, por la que se resuelve la no renovación del contrato de arrendamiento que don Konstantinos Georgiadis y doña Dolores Díaz Pavón tienen suscrito con el Instituto de la Vivienda de Madrid.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación de la Resolución 1070/AD/09, del Director-Gerente del IVIMA, por la que se resuelve la no renovación del contrato de arrendamiento que don Konstantinos Georgiadis y doña Dolores Díaz Pavón tienen suscrito con este Instituto, respecto de la vivienda sita en Valdemoro, calle Principado de Asturias, número 17, cuarto B, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El contenido íntegro de la Resolución que se notifica podrá ser examinado en el Área de Administración III del Instituto de la Vivienda de Madrid, calle Basílica, número 23, de lunes a viernes y de nueve a catorce horas.

En Madrid, a 23 de octubre de 2009.—El Director-Gerente, José Antonio Martínez Páramo.

(03/36.687/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID (IVIMA)

Resolución 1071/AD/2009, del Director-Gerente, por la que se resuelve la no renovación del contrato de arrendamiento que don Alejandro González Fernández y doña Ana María Guede Tovar tienen suscrito con el Instituto de la Vivienda de Madrid.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación de la Resolución 1071/AD/09, del Director-Gerente del IVIMA, por la que se resuelve la no renovación del contrato de arrendamiento que don Alejandro González Fernández y doña Ana María Guede Tovar tienen suscrito con este Instituto, respecto de la vivienda sita en Alcorcón, en la avenida de la Libertad, número 4, PL 2, puerta B, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El contenido íntegro de la Resolución que se notifica podrá ser examinado en el Área de Administración III del Instituto de la Vivienda de Madrid, calle Basílica, número 23, de lunes a viernes y de nueve a catorce horas.

En Madrid, a 27 de octubre de 2009.—El Director-Gerente, José Antonio Martínez Páramo.

(03/36.689/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID (IVIMA)

Resolución 1114/AD/2009, del Director-Gerente, por la que se resuelve la no renovación del contrato de arrendamiento que don Anselmo Caso Mansilla tiene suscrito con el Instituto de la Vivienda de Madrid.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación de la Resolución 1114/AD/2009, del Director-Gerente del Instituto de la Vivienda de Madrid (IVIMA), por la que se resuelve la no renovación del contrato de arrendamiento que don Anselmo Caso Mansilla tiene suscrito con este Instituto, respecto de la vivienda sita en Madrid, calle Elizondo, número 54, planta baja, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El contenido íntegro de la Resolución que se notifica, podrá ser examinado en el Área de Administración II del Instituto de la Vivienda de Madrid, calle Basílica, número 23, de lunes a viernes y de nueve a catorce horas.

En Madrid, a 29 de octubre de 2009, el Director-Gerente, José Antonio Martínez Páramo.

(03/37.443/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID (IVIMA)

Citación del equipo de contratación y entrega de viviendas de IVIMA a doña Irma Danila del Rocío Andrade Campaña, para que aporte la documentación necesaria para la contratación en régimen de arrendamiento de la vivienda sita en calle Vizcaínos, número 23, segundo A, de Madrid.

Intentada sin efecto la citación del Equipo de Contratación y Entrega de Viviendas de IVIMA a doña Irma Danila del Rocío Andrade Campaña, para que aporte la documentación necesaria para la contratación en régimen de arrendamiento de la vivienda sita en ca-